



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 1-1958
Año 1985	Jueves 28 de noviembre	Número 272

GOBIERNO CIVIL

Concentración del Reemplazo 1985-3.^a (2.^a incorporación)

El General Gobernador Militar interino de la Plaza remite a este Gobierno Civil la nota que a continuación se inserta, referida a la Concentración del Reemplazo 1985-3.^a (2.^a incorporación), con el ruego de que, conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión a su contenido, con el fin de que llegue a conocimiento de los Reclutas del R/85-3.^a (2.^a incorporación), cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 24 del actual.

Gobierno Militar de Burgos

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1985, 3.^{er} llamamiento, —segunda incorporación—, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Recluta de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben

ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente a las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje - cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a los devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos, todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno, 33 pesetas.
- Para 1.^a comida, 114 pesetas.
- Para 2.^a comida, 92 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombre, cantidades y fecha correspondiente.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en ese periódico oficial, al objeto indicado.

Burgos, 22 de noviembre de 1985.
—El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Diego Para García, vecino de Vilviestre del Pinar, adjudicatario de las obras de «Pavimentación en Vizcainos».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 25 de octubre de 1985.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferreno Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 871 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ilmo. Sr. Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilmos, señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don José Luis López Muñiz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes, de una como demandante apelante, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, y de otra, como demandado apelado, don Leonardo Rebe Fernández, de Busto de Bureba, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y la esposa del anterior a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, que tampoco ha comparecido en esta instancia, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos de condenar y condenamos a la parte demandada a que abone a la actora la suma reclama-

da de ciento cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas condenándole al pago de las costas causadas en primera instancia y sin hacer expresa declaración en cuanto a las de la presente apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, José Luis López Muñiz Goñi. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 9027.—5.190,00

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Valle de Valdelucio (Burgos 3).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos núm. 3 acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 8 de noviembre de 1985. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado núm. 1

de Burgos y su partido, D. José González de la Red, en providencia dictada con esta fecha en autos de divorcio 422-85, seguidos a instancia de José Luis Nieto Arribas, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra Severina Fernández Fernández, mayor de edad, de Bélgica, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, sobre demanda de divorcio, ha acordado se dé traslado de la demanda y emplazamiento a la misma, a fin de que en término de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término acordados a la referida demandada Severina Fernández Fernández, a virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ante mí: (ilegible). 9030.—2.850,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña María del Carmen Gallo Azcuna, mayor de edad, casada, y vecina de Burgos, se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato de su hermano D. Marcelino Gallo Azcuna, nacido en Orbaneja Río Pico (Burgos), vecino de Burgos, donde falleció en estado de soltero el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos D. Germán y doña María del Carmen Gallo Azcuna y su sobrina

doña María Olga Pardo Gallo; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1985. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).
9304.—2.250,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael Laserna Merino, natural de Burgos, que nació el día 8 de julio de 1931, hijo de Rafael y de Vicenta, viudo, obrero, que vivía en Burgos barriada de la Inmaculada 3.^a manzana núm. 81, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para reducirle a prisión en la causa que con el núm. 63 de 1984 instruyo por delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.^o del artículo

835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Félix Antonio Cruz Vallespín, de 33 años de edad, escayolista, soltero, vecino de Huesca, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad total de 3.615 pesetas. Juicio de faltas núm. 667 de 1985, seguido por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 11 de noviembre de 1985. El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 667 de 1985, la cual arroja un total de 3.615 pesetas, que debe pagar el condenado Félix Antonio Cruz Vallespín.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

José Luis Fernández Rodríguez, mayor de edad, últimamente domiciliado en Pamplona, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar

con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, cumplir la pena de arresto menor impuesta y satisfacer el importe de las costas judiciales, por cantidad de 8.538 pesetas. Juicio de faltas núm. 553 de 1985, seguido por daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 15 de noviembre de 1985. El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. — El Secretario, María Socorro Martín.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 553 de 1985, la cual arroja un total de 8.538 pesetas, que debe pagar el condenado José Luis Fernández Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 15 de noviembre de 1985. — El Juez, Moisés Ruiz y Ruiz. — El Secretario, María Socorro Martín.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito sustituto de Belorado (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 31 de 1985 juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago de rentas, a instancia de D. Antonio Busto Carrera, y en su nombre y representación el Procurador de los Tribunales D. José Roberto Santamaría Villorojo, contra D. Félix Pérez Martín, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, habiéndose acordado en providencia del día de la fecha, que comparezcan las partes ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos), el próximo día seis de di-

ciembre del año en curso, a las once horas de su mañana, para la celebración del juicio verbal civil, apercibiéndoles que de no comparecer ese día, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oírles; se cita por medio del presente al demandado don Félix Pérez Martín.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles.

Y para que tenga lugar la citación de expresado demandado, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Belorado, a 15 de noviembre de 1985. — Firmado: La Juez de Distrito sustituto, María del Carmen Laso Hermoso. — La Secretario, María Jesús Esteban Delgado.

9316.—2.835.00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE BURGOS

Francisco Alberdi Rodríguez, nacido en Matamoros, Santander, en el año 1949, de estado casado, profesión industrial, con D. N. I. número 72.112.644, expedido en Fuenigrola (Málaga), el día 9 de marzo de 1981, desconociendo su paradero, se cita por medio de la presente a dicho encartado para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en Diligencias dolosas núm. 133-85, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Angel Lozano Martínez, nacido en Granada, el 22 de marzo de 1949, hijo de Antonio y de Teresa, profesión desconocida, con domicilio o residencia en París (Francia), para que dentro de los diez días próximos, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle entrega de sentencia en Diligencias dolosas núm. 20 de 1985, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Emiliano Martínez Caro, mayor de edad, de estado casado y con residencia en esta ciudad, desconociendo la profesión al igual que el paradero actual, para que comparezca, dentro de los diez días próximos para recibirle declaración en Diligencias previas núm. 810/1985, por talón sin fondos, bajo apercibimiento de que si no comparece podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE BURGOS

Christine Genevieve Simone, y a Julio Francoso Alves, con domicilio en 8 Rue Maurice Bertheaus 78540 Ybelines (Francia), a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el Sumario número 336 de 1985, por robo con intimidación, e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Santiago Gago Gago, como perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de diciembre y hora de las 10,00, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.075 de 1985, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Erranda Eddabouzi, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo 15 de enero de 1986, y hora de las 12,20, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.341 de 1985, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

José Antonio Rojo Quijano, con D. N. I. 13.082.349, nacido el 16 de diciembre de 1955, en Padilla de Abajo, hijo de Aquilino y Sara, mecánico montador y con domicilio en esta ciudad, Camino de Villalón 21, 1.º F, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de diciembre y hora de las 10,40 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 499 de 1985, seguido por imprudencia con daños, advirtiéndole que deberá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

A los posibles herederos y perjudicados por el fallecimiento de Marco Antonio de Freitas González, y que tenía su domicilio en Casas Protegidas, Bloque 10, núm. 7 de Barruelo de Santullán, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 16 de enero de 1986, y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.110 de 1985, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

A los herederos y perjudicados por la muerte de Juana Estepa Ramírez, vecina de Bruselas, domiciliada en Avenue Massenet 15, y a los perjudicados Nadine Kathy Jeanne Lepere, Benjamín Cantillo Lepere, Carolina Cantillo Lepere, Jessica Cantillo Lepere y al denunciado Andrés Cantillo Estepa, todos

ellos con domicilio en Avenue Mas-senea 15, Bruselas, y como responsable civil subsidiario tercero al representante legal de la Compañía de Seguros Guardian Royal Exchange Assurance, con sede social en Rue de la Science 5 de 1040, Bruselas, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 14 de noviembre de 1986 y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.658 de 1985, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

José Antonio Gaspar Bras, con domicilio en 25290 Ornans, Francia, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 13 de enero de 1986, a las 11,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 837 de 1984, sobre imprudencia con daños, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de ley y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

María Isabel Henriques, con domicilio en París, 20 Rue Bechaumont, y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.651 de 1985, seguido por imprudencia con lesiones y daños, y ser reconocida por el Médico Forense.

María José Pires Domingues, domiciliada en San Maur, 18 bis, Bal de Muriers, Francia, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 24 de enero, a las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.563 de 1985, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los aper-

cibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Eduardo Calderón, con domicilio en Bogotá, Avenida 398-65, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de enero de 1986 y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y testimoniar el permiso de conducir y asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.730 de 1984, sobre imprudencia con daños, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Máximo Castañedo Ojinaga, con último domicilio en Burgos, c./ Merced núm. 11; y a Juan Carlos Hierro Tapia, con último domicilio en Castrojeriz, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de enero de 1986 y hora de las 12,10, comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.366 de 1985, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del decreto de 21-11-1952.

José María Rojo Revilla, con último domicilio en Burgos, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de enero de 1986, hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 804 de 1985, sobre lesiones, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Medios y Técnicas Audiovisuales, Docente y Empresariales, S. A. «Audisa», con domicilio en Bilbao, Alameda Mazarredo, 6, y en la actuali-

dad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 24 de enero y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 665 de 1985, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Francisca Urbanos Urbanos, que tuvo su domicilio en Basauri, Vizcaya, c./ Asturias, 4, y que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el plazo de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.115 de 1985, ser reconocido por el Médico forense y tasar los daños del vehículo, bajo los apercibimientos legales.

Raquel Albillos Santamaría, con último domicilio conocido en Burgos, c./ Cervantes núm. 6, 5.º C, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de enero de 1986, hora de las 10,20, a fin de recibirla declaración, ser reconocida por el médico forense y hacerle por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.058 de 1985, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 18 y 9 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Manuel Alvarez Rodríguez, soltero, mecánico, hijo de Felipe y Josefa, natural de Tejera, nacido el 31-12-47, residente actualmente en Nijmegen (Holanda), Vildenborgstr 39, para recibirle declaración en Diligencias previas núm. 252 de 1985, debiendo presentar permiso de conducir, de circulación y pólizas del

seguro obligatorio y voluntario, y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aquilino García Berdugo, y a Francisca Ordóñez Díez, de 64 y 60 años, de estado casados, y con domicilio en Burgos, calle Calleja y Zurita 12, 5.º A, si bien se encuentran actualmente viviendo en Méjico, para recibirles declaración en las Diligencias previas número 464 de 1985, y ser reconocidos por el Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ramón Janeiro Bandin, nacido en La Estrada (Pontevedra), el día 9-11-42, hijo de Manuel y Clementina, trabajando en Suiza, rue Conseil núm. 9, 1800 Vevey, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de que se ratifique en la denuncia formulada en Diligencias previas núm. 297 de 1985, por robo, tasar los objetos que le fueron sustraídos y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Geneste Stephane, con domicilio en Francia, en 6 Allee Horace Vernet 78, la Celle Saint Cloud; a Momperrus Pierre, con domicilio en Rue Bokanowski núm. 52, de Arnières (Francia); y al conductor del turismo matrícula 262-20 Pat (MA), con residencia en la Embajada de Francia en Rabat (Marruecos), a fin de ser oídos en Diligencias previas número 282 de 1985, que se les sigue por accidente de circulación, ser tasados los daños de sus vehículos, como asimismo, ser reconocidos por el Médico Forense, advirtiéndoles que deben concurrir ante este Juzgado con todos los demás medios de prueba de que intenten valerse, y hacerles el ofre-

cimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Josep María Isern Call, de 32 años, casado, hostelero, hijo de José y Juana, natural de Prullans, Lérida, vecino de Sant Julia de Loria (Andorra), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración en las Diligencias previas núm. 497 de 1985, sobre accidente de circulación, reseñar su permiso de conducir, el de circulación del vehículo, la documentación del seguro y tasar los daños, como asimismo, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Karoline Hannelore, nacida el 3 de abril de 1939, en Frankfurt an Main (Alemania), con domicilio en 6231 Sulzbach-Tahunos, y cuyo domicilio en España se desconoce, a fin de recibirla declaración en las Diligencias previas núm. 371/1985, ser reconocida por el Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Hamed Chabi, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de diciembre y hora de las 10.00, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 659 de 1985, debiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos de ley en caso de no presentarse.

Andrés Martínez, sin más circunstancias personales, a fin de que el día 17 de diciembre y hora de las 11.10, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al ob-

jeto de celebrar el juicio de faltas núm. 396 de 1985, advirtiéndole que debe de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos a que halla lugar en derecho.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Transportes Linares, con último domicilio conocido en Avenue du Sergent Maignot (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en las Diligencias previas penales número 52 de 1985, por accidente de circulación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Mohamed El Hared, nacido en el año 1932, en Od Salan (Marruecos), casado, con domicilio en 10-5 rue de la Garonne, 59000 Lille (Francia); a Fátima Labib, nacida en 1940, en D. Olad Yaala El Gachida (Marruecos), esposa del anterior y con el mismo domicilio; y a Samira El Hared, nacida el 11 de junio de 1963 en Casablanca, estudiante, hija de Mohamed y Fátima, con el mismo domicilio de los anteriores, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en Diligencias previas penales núm. 359-85, por accidente de circulación, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Gonzalo Andrés Jurkiewicz González, hijo de Andrezej y de Laura, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de diciembre y hora de las 10.30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 575 de 1985, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

En Diligencias preparatorias número 36 de 1983, sobre imprudencia, contra Tomás Bueno Revilla, se cita al testigo don Mariano del Río Ibeas, cuyo último domicilio fue en Villegas, para que el próximo día 17 de diciembre y hora de las 10,30 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de dar comienzo las sesiones de juicio oral; bajo los apercibimientos legales.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Sergio Fernando Vacas Avila, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 161 de 1985, señalado para el próximo día 10 de diciembre y hora de las 6 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en las Diligencias previas núm. 176 de 1984, por muerte, lesiones y daños en accidente de tráfico, se hace saber a Robert Novak Palacín, que las presentes diligencias se han sobreesido y archivado, por auto de 15 del actual, dictándose el correspondiente auto ejecutivo a favor de los perjudicados, pudiendo acreditar los gastos y perjuicios sufridos con motivo del accidente.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Haidi Mouloud, mayor de edad, casado, obrero, y con último domicilio conocido del mismo en 16 Res. Du Parc. Ecqueville, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 20 de diciembre y hora de las 11,30 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 265 de 1985, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y ha-

jo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

José María Brenlla Espasandín, mayor de edad, casado, albañil, y vecino de Suiza, c./ Chem. de la Truite 8, 2504, Bienne, a fin de que dentro de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado de Distrito a fin de tomarse declaración y demás diligencias en el juicio de faltas núm. 222/85.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
TRIBUNAL TUTELAR
DE MENORES**

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 220/1985.

Persona a quien se cita: Enrique-ta Lozano Vilchez.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO****Apremios gubernativos**

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia, hace saber:

Que en expediente de apremio gubernativo número 233/82 y otros, seguido ante esta Magistratura de Trabajo contra Juan Muñoz Bernal, por débito de cuotas a la Seguridad Social, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Urbana. En la carretera Madrid-Irún, Km. 317, en el término municipal de Miranda de Ebro, finca cercada y que dentro de su recinto están ubicadas las siguientes edificaciones:

Una nave de planta baja de 658 metros cuadrados, valorada en seis millones quinientas mil pesetas; un cobertizo de tejavana, de 160 m.², que valora en ochocientos mil pesetas; un edificio destinado a oficina y vivienda de 70 m.², que valora en tres millones de pesetas; otro pequeño edificio destinado a servicios, de 18 m.², valorado en trescientas mil pesetas.

Terrenos sin edificar con una extensión de 11.768 metros cuadrados, valorado en treinta y dos millones de pesetas. Resulta que la suma de estos valores periciales asciende a cuarenta y dos millones seiscientos mil pesetas, valor del conjunto de la propiedad.

Vivienda situada a la izquierda de la cuarta planta de un edificio sito en Poza de la Sal, situado en el paraje o sitio del Santísimo Cristo, que mide 1,65 metros cuadrados de superficie, y valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo 12, A, el día 24 de febrero de 1986, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9146.—6.480,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Margarita y Juan Carlos García de la Cámara, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Cafetería en la calle Doña Berenguela número 8, bajo. Exp. 211-M-85. (Bar Cafés Especial A, con megafonía y vídeo).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente

Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

9318.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Ernesto Felipe Trespaderne se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en la planta baja del edificio núm. 3 de la calle Juan Ramón Jiménez, con destino a Café-Bar de 2.ª Categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. Decreto 2816/1982, de 27 de agosto se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9218.—2.055,00

Por D. Carmelo Narro Bravo se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en la planta baja del edificio núm. 38 de la calle Ramón y Cajal, con destino a Bar de Categoría Especial.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9220.—1.935,00

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1985, se convoca oposición libre para proveer cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

BASES Y PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MIRANDA DE EBRO

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de 4 plazas de Guardia de la Policía Municipal, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Es-

peciales. Clase: Policía Municipal, dentro del Grupo de Administración Especial de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se incrementarán el número de plazas objeto de esta oposición con todas las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse por otras causas, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto detallado de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 30 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,68 metros.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.
- h) Haber observado buena conducta ciudadana.
- i) Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos al menos de las clases A-2 y B-1.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de

finalizar el plazo de presentación de instancia solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos en el momento del nombramiento, salvo los referentes al apartado i) que deberán presentarse dos días antes de las pruebas.

Tercera. — *Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las instancias deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir al menos de las clases A-2 y B-1, dos días antes de la celebración de los ejercicios.

3. Fotocopia del D. N. I.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaria Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia, excepto aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista

provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *El Tribunal Calificador.* El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento.

El Concejal de Tráfico.

El Secretario General de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Asimismo podrá estar presente un representante del Comité de Personal del Ayuntamiento, con voz, pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el

orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en quearezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán:

1.º Reconocimiento médico:

Será realizado por un médico previamente contratado.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será «Apto» o «No apto».

2.º Aptitud física:

Será realizado en el Polideportivo Municipal en presencia del Director del mismo y el Tribunal Calificador.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será «Apto» o «No apto».

3.º Aptitud psíquica:

Será un test valorado por el psicólogo seleccionado.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios tests -cuestionario acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será «Apto» o «No apto».

4.º Prueba de conocimientos:

Será realizada en presencia del Tribunal Calificador.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una escritura al dictado, durante un periodo de 15 minutos; y en la contestación por escrito durante hora y media de tres te-

mas relacionados en el anexo III, escogidos al azar de entre los siguientes grupos: uno entre los comprendidos del 1 al 14, otro entre el 15 y el 19 y otro entre el 20 y el 30.

La calificación de estas pruebas será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una.

Octava. — *Relación de aprobados, realización de cursillo, presentación de documentos y nombramientos.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueren aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen dicha aprobación, serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Los opositores propuestos deberán asumir el compromiso de obtención del carnet de conducir de la clase B-2 para vehículos policiales, el cual deberán mantener en vigor mientras pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de esta ciudad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás legislación vigente.

Décima. — *Recursos.* La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

* * *

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal

a) Consideraciones básicas:

— Talla mínima: 1,68 metros.

— Índice de corpulencia de 3 a

5. (Peso: Talla en decímetros).

— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

— Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

— Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastor-

nos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2. Falta del dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

i) Enfermedades de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1. *Carrera de velocidad (60 metros):*

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado, sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2. *Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):*

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

3. *Salto de longitud con los pies juntos:*

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los

pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

4. Flexiones de brazos.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos

y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

5. Natación.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde, desde el que se da la salida, como desde dentro de la pis-

cina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

<i>Puntuación Pruebas</i>	<i>100 puntos mínimo</i>	<i>200 puntos</i>	<i>Penalizaciones y Bonificaciones</i>
Velocidad 60 m.	9"	8" 6/10	Por cada 1/10 de más: 20 puntos menos Por cada 1/10 de menos: 10 puntos más
Resistencia 1 km.	4'	3' 45"	Por cada 1 segundo más: 10 puntos menos Por cada 1 segundo menos: 5 puntos más
Salto longitud, pies juntos	1,90	2,10	Por cada 1 cm. menos: 10 puntos menos Por cada 1 cm. de más: 5 puntos más
Flexión de brazos, posición tierra inclinada, palmas al frente	7	10	Por cada flexión de más: 15 puntos más Por cada flexión de menos: 30 puntos menos
Natación 25 m. (estilo libre)	30"	26"	Por cada 1 segundo más: 40 puntos menos Por cada 1 segundo menos: 20 puntos menos

M U J E R E S

Velocidad 60 m.	10" 8/10	10" 4/10	Por cada 1/10 de más: 20 puntos menos Por cada 1/10 de menos: 10 puntos más
Resistencia 1 km.	4' 30"	4' 15"	Por cada 1 segundo más: 10 puntos menos Por cada 1 segundo menos: 5 puntos más
Salto longitud, pies juntos	1,60	1,80	Por cada 1 cm. menos: 10 puntos menos Por cada 1 cm. de más: 5 puntos más
Flexión de brazos, posición tierra inclinada, palmas al frente	4	7	Por cada flexión de más: 15 puntos más Por cada flexión de menos: 30 puntos menos
Natación 25 m. (estilo libre)	36"	32"	Por cada 1 segundo más: 40 puntos menos Por cada 1 segundo menos: 20 puntos menos

Serán declarados no aptos los aspirantes que no reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. No conseguir la marca mínima en alguna de las 5 pruebas.
2. No lograr entre todas las pruebas un mínimo de 1.000 puntos.
3. No obtener en al menos tres pruebas la puntuación de 200 puntos en cada una de ellas.

ANEXO III

Derecho constitucional

Tema 1. — Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Derecho administrativo

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo: Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 8. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

Régimen local

Tema 11. — La Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Tema 12. — Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 13. — La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas de policía. Actividades de policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Municipal en relación con las ordenanzas de policía.

Tema 14. — Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho Penal

Tema 15. — La delincuencia: Tipos, psicología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales. Marginación en general y sus consecuencias.

Tema 16. — El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 17. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 18. — Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 19. — Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Código de Circulación

Tema 20. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 21. — El código de circulación.

Tema 22. — Las normas generales de circulación.

Tema 23. — Circulación urbana.

Tema 24. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 25. — Circulación de automóviles.

Tema 26. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 27. — Permisos y licencias de conducción.

Tema 28. — Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 29. — Señales de circulación.

Tema 30. — El tráfico y la Policía Municipal.

Por D. Francisco Javier Vargas Colina, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en la planta baja del edificio núm. 3 de la calle Gregorio Solabarrieta, con destino a Bar de 3.ª Categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9221.—1.935,00

Por doña María Concepción Fernández Molinuevo se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de una Pollería-Charcutería en el edificio sito en Rosales núm. 14, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de

la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9001.—2.115,00

Por D. Elías Herrán Mijangos, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de una carnicería en el edificio sito en la c./ Francisco Cantera número 7, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9216.—1.590,00

Por D. Eduardo Leché Fernández y D. Javier Zubizarreta López, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de una planta de embotellado de agua en el edificio sito en la carretera Fuentecaliente núm. 16, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9217.—1.600,00

Por D. Manuel Villaverde Bermejo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de una fábrica taller para mecanizado de bolas de acero inoxidable para válvulas en el edificio sito en la Ctra. Bilbao núm. 22, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

9219.—2.085,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación para la ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Actuación «c./ Doctor Fleming» de esta ciudad de Miranda de Ebro, formulado por las Madres Agustinas Recoletas como propietarios interesados que reúnen el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema de compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, queda sometido dicho Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones se consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Camino Viejo de Bayas» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Reparcelación, junto con el expediente que se tramita al efecto, a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Construcción de 170 nichos sepulcrales en el Cementerio Municipal» de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.701.597 pesetas.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Construcción de un frontón descubierto en la zona deportiva del Polígono Residencial de Anduva», de esta ciudad.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente sobre suplemento, habilitación y modificación de créditos núm. 4 dentro del Presupuesto

de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen vigente.

En Villasana de Mena, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Torresandino

El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Agente Municipal, cometidos múltiples, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Teófilo Santamaría Hortigüela.

Suplente: D. Salvio Ruiz Orea.

Vocal en representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. José-María Contreras Díez.

Suplente: D.^a Matilde Pascual Echeverría.

Vocal en representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Aquilino Martínez Dueñas.

Suplente: D. José Irazusta Claret.

Vocal en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular D.^a María José Santodomingo Garachana.

Suplente: D. Manuel Fernández García.

Secretario: El de la Corporación Municipal, D. Antonio Gayo Nieva, que lo será a su vez del Tribunal.

Suplente: D.^a Angela Val Pérez.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los 15 días hábiles si-

guientes a la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los ejercicios se celebrarán en única convocatoria el próximo día 20 de diciembre del año actual, a las 10 de la mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

Ayuntamiento de La Gallega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 700.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.055.000 pesetas.
 3. Intereses, 80.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.000.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 350.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 4.691.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 270.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 160.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.851.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 490.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 920.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.691.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En La Gallega, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4. Transferencias corrientes, pesetas, 575.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.582.000.

Total del presupuesto preventivo, 4.703.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Mamolar, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.320.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.469.200.

Total del presupuesto preventivo: 9.442.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Rabanera del Pinar, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Mariano Martínez.

Ayuntamiento de Mamolar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 700.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.727.000 pesetas.

3. Intereses, 20.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.200.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 4.703.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 325.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 110.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.111.000.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 2 abril 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.592.200 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.930.000 pesetas.

3. Intereses, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 100.000.

9. Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.442.200 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 670.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 230.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.753.000.

Ayuntamiento de Valmala

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1985, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, mediante aplicación del superávit del último ejercicio.

Dicho expediente queda expuesto al público, por el plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, de acuerdo con los arts. 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Valmala, a 20 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-034332-1. Ofic. de Aranda de Duero.

3000-028-020005-7. Ofic. de Miranda de Ebro.

3000-028-023166-4. Ofic. de Miranda de Ebro.

3000-033-002755-9. Ofic. de Poza de la Sal.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 9254.—570,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 35180-4.

Plazo de reclamación: 15 días. 9078.—500,00